

su paso al catolicismo, que irá evolucionando a lo largo del tiempo (cfr. pp. 1-13). La cuestión del *sensus fidelium* de los laicos y el debate mantenido a propósito del *Rambler* le ayudaron de igual manera a matizar su postura en la línea de la eclesiología de comunión (cfr. pp. 15-47). A continuación, el escritor inglés debatirá con los ultramontanos a propósito de la doctrina de la infalibilidad pontificia del Vaticano I, en la conocida línea del *Biglietto Speech* de la *Carta al duque de Norfolk* (1870). Aquí es donde Newman intenta conciliar –también personalmente– la obediencia al Papa con el principio moderno de la conciencia individual (cfr. pp. 49-95). En fin, saliendo al paso de la fe de los

sencillos e ignorantes, elabora una eclesiología más madura en su *Grammar of Assent* del mismo año, donde encuentra un equilibrio de las instancias anteriores. En el prefacio a la tercera edición (1877) de *La via media en la Iglesia anglicana*, desarrolla lo que podríamos llamar una eclesiología ecuménica en la línea del Vaticano II, donde compatibiliza los principios conciliares de los *elementa Ecclesiae* con el del *subsistit in* (cfr. UR 5-6, LG 8; pp. 129-149). Este descubrimiento será posible –según Marr– gracias a la doctrina de los *tria munera Christi* y su participación por parte de los miembros de la Iglesia.

Pablo BLANCO

Walter KASPER y Ulrich WILCKENS, *Svegliati, Ecumene! Come far avanzare l'unità dei cristiani*, Brescia: Queriniana («Giornale di Teologia», 396), 2017, 192 pp., 15,5 x 19,5, ISBN 9788839908964.

El texto es una traducción del alemán de un libro homónimo y publicado con motivo de los 500 años del inicio de la reforma luterana. Consiste en una confrontación entre un cardenal alemán, catedrático de teología dogmática en Múnster y Tubinga y posterior presidente para el Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, y un obispo de la Iglesia evangélico-luterana y también profesor de Nuevo Testamento en Marburgo, Berlín y Hamburgo. El resultado es un interesante y matizado diálogo en el que no se advierten, sin embargo, avances significativos en cuestiones teológicas. Sí se aprecian por el contrario tonos y actitudes distintas, que propician un posterior entendimiento también en cuestiones teológicas. Los temas abordados van desde la Escritura, las doctrinas trinitaria y cristológica, la eclesiología y la teología del ministerio, los sacramentos, el ministerio del sucesor de Pedro, la mariología, la doctrina social y la escato-

logía. En todos estos temas se advierten numerosas convergencias, aunque son inevitables las diferencias confesionales. Eso sí, resulta interesante la apertura no solo en cuestiones históricas, sino también sobre todo en aspectos doctrinales que habían sido motivo de controversia, como el ministerio petrino o la colaboración de María en la historia de la salvación.

En este sentido llama la atención que, en el prólogo firmado por ambos autores, se haga mención a la escasa necesidad de la teología en el diálogo ecuménico, cuando todo el resto del libro demuestra lo contrario. Las conclusiones tampoco parecen especialmente conclusivas, sobre todo porque el acuerdo doctrinal está todavía lejano. Como resulta lógico, Wilckens emplea un acercamiento más bíblico a los problemas, mientras Kasper lo hace de un modo más sistemático. En este sentido, parece evidente que todo diálogo ecuménico debe empezar por la cuestión hermenéuti-

ca, a partir de los presupuestos expuestos en la Declaración conjunta sobre la doctrina de la justificación de 1999. Parece que es este el método y el camino a seguir. A pesar de la sensibilidad y la apertura por ambas partes, el presente texto da la impresión de ser una exposición –más o menos matizada– de las propias diferencias confesionales. Queda sin embargo como

un buen díptico comparativo sobre los puntos principales de ambas posturas doctrinales. Sienta de esta manera las bases para una posterior indagación en los textos sagrados sobre las distintas cuestiones. Un memorable esfuerzo, por tanto, que ha de ser sin duda tenido en cuenta.

Pablo BLANCO

Antonio VIANA, «*Officium*» según el derecho canónico, Pamplona: Eunsa («Colección canónica»), 2020, 362 pp., 17 x 24, ISBN 978-84-313-3491-8.

El profesor Antonio Viana, actual decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, ha publicado en septiembre de 2020 una monografía en la colección canónica del Instituto Martín de Azpilcueta. La edición ha corrido a cargo de la editorial Eunsa. Se trata de una monografía en el sentido clásico del término. El objeto del estudio es el oficio según el derecho canónico. El trabajo está dividido en diez capítulos bien definidos. Desde el significado histórico, concepto legal y estructura, hasta las clases de oficios y sus principios de organización. Sin embargo, no todo son cuestiones prácticas sino que incluye también varios capítulos para contextualizar el oficio en el servicio a la Iglesia que le corresponde. Por eso se detiene a considerarlo en el ámbito de la comunidad y en relación con la potestad; profundiza en su significado en la estructura de gobierno; lo relaciona con los órganos y la personalidad jurídica; no se olvida el autor de cuestiones tan actuales y relevantes como la responsabilidad y la idoneidad para los oficios; por último explica con detalle tanto la provisión como la cesación en el oficio. En definitiva, una monografía completa, acabada y muy bien estructurada para acercarnos a una institución básica del ordenamiento canónico.

El oficio es el cargo establemente constituido por el derecho de la Iglesia para la

atención estable de las diversas tareas que son propias de su misión espiritual. Según el esquema de los *tria munera Christi*, ampliamente empleados por la eclesiología contemporánea, tanto la función de enseñar con la Palabra como la de santificar a los fieles mediante los Sacramentos, precisan una organización del gobierno que garantice la estabilidad y continuidad de esas tareas en el tiempo. Cuando el magisterio eclesiástico se refiere a la sucesión apostólica como principio teológico al servicio de la misión (por la imposición de las manos en el sacramento del orden), alude formalmente a la institución de algunos oficios vinculados a esa finalidad apostólica: el pontificado romano como fundamento perpetuo y visible de unidad en la Iglesia universal y los obispos como vicarios de Cristo y fundamentos visibles de unidad en sus Iglesias particulares (cfr. Const. *Lumen Gentium*, 20 y 23). La comunión jerárquica y la comunión de las Iglesias particulares se expresan así principalmente mediante el Colegio episcopal presidido por el obispo de Roma. Estos sólidos fundamentos hacen patente que el tema de la monografía es actual, relevante y fundamental para la ciencia canónica. Sin embargo, no se le escapará a ningún lector la dimensión práctica de estas afirmaciones.

El tratamiento del oficio debe referirse a las bases sacramentales del derecho canó-